

Atención a la Juventud

Vinculación al Marco Legal y Planes de Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Eje: N2 México Incluyente

Tema: 02 Desigualdad y discriminación

Subtema: 00 Desigualdad y discriminación

Objetivo: 001 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia: 002 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de Acción: 002 Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales.

Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016

Eje: E1 DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

Tema: 05 JOVENES

Subtema: 01 JOVENES

Objetivo: 004 Coordinar esfuerzos de las Dependencias federales y estatales para dotar a los jóvenes de las habilidades que les ayuden a conseguir mejores oportunidades.

Estrategia: 001 Extender la presencia y participación del Instituto Chihuahuense de la Juventud en todos los municipios del estado, por medio de espacios dirigidos a los diferentes sectores de la población juvenil, impulsando su desarrollo cultural, profesional y académico.

Línea de Acción: 001 Establecer compromisos con los diferentes Ayuntamientos para unir esfuerzos y desarrollar acciones en pro de la juventud chihuahuense.

Marco Legal

Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua

- De la población objetivo

CAPITULO II DE LOS SUJETOS DE DERECHO

Artículo 8.- Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

- De los derechos sociales

CAPITULO I DE LOS DERECHOS SOCIALES

Artículo 6.- En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

- **I.** A la salud y deporte;
- **II.** A la seguridad social;
- **III.** Al trabajo;
- **IV.** A la alimentación y nutrición;
- **V.** A la Educación;
- **VI.** A una vida libre de violencia de género;
- **VII.** A la vivienda;
- **VIII.** Al medio ambiente sano;

- **IX.** A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;
- **X.** A la infraestructura social básica; y
- **XI.** A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.

Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se considera persona joven aquella cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años cumplidos.

Artículo 4. Las personas jóvenes gozan de todos los derechos garantizados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, instrumentos internacionales sobre derechos humanos y en la legislación especial relativa al tema.